



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA	3 DE FEBRERO DE 2010	No. 771
----------------------	----------------------	---------

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Programa Anual de Obra Pública del Proyecto Metro del Distrito Federal 3

Secretaría de Finanzas

- ◆ Tasas de Recargos Vigentes para Febrero de 2010 4

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales 2010 5

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales correspondientes al ejercicio fiscal 2010 25

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2010 76

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el ejercicio fiscal 2010 97

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número 3401-0002-2010.- Convocatoria núm. 002.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos 111
- ◆ **Metrobús.-** Licitación Pública Nacional, No. Metrobús/LPN/001/2010.- Contratación del servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de los corredores metrobús insurgentes y metrobús eje 4 sur 112

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

SECCIÓN DE AVISOS

◆ Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	113
◆ Pressa, S.A. de C.V.	139
◆ Antoeli, S.A. de C.V.	141
◆ Insys, S.A. de C.V.	142
◆ Unión Nacional de Productores Artesanales Coyoixauhqui, S. A. de C. V.	142
◆ Edictos	143
◆ Aviso	164



REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículos 96, 97, 99, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social requiere lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La entidad o dependencia del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”.

Que por lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo, establece los lineamientos y mecanismos de operación de los programas sociales siguientes:

Nombre del Programa Social:

“Ven por tus Tenis (Desarrollo Social y Comunitario)”

DIAGNÓSTICO

La Delegación Miguel Hidalgo busca contribuir a minimizar la desigualdad social a través de la construcción de políticas encaminadas a fortalecer la equidad social y el desarrollo comunitario, sobre todo el de los niños y niñas, las y los jóvenes que habitan en esta demarcación garantizando el acceso al ejercicio pleno de sus derechos sociales, incluido el derecho al deporte.

La Ley de Las y Los Jóvenes del Distrito Federal establece que la realización de cualquier actividad de cultura física y deporte es un derecho y que las y los jóvenes tienen el derecho a practicarlo de acuerdo con su gusto y aptitudes.

Así también nos dice que la responsabilidad del Gobierno es promover y garantizar, por todos los medios a su alcance, la práctica del deporte juvenil ya sea como medio para aprovechar productivamente el tiempo libre o como profesión, además de difundir permanentemente los beneficios que trae consigo la práctica cotidiana de la actividad física y deportiva.

Consciente de esta responsabilidad, la Delegación Miguel Hidalgo crea este programa destinado a garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes en materia de deporte.

El suministro de insumos y de materiales que fomenten e incluso permitan la práctica de actividades deportivas es una prioridad de esta delegación, es por ello que se ha creado este programa para dotar a la población de niñas y niños, las y los jóvenes de la delegación de zapatos tenis.

La práctica de actividades deportivas se ven a menudo obstruidas o disminuidas por la falta de espacios o los recursos necesarios para practicarlas, consideramos que un primer paso, la entrega de zapatos tenis a la población infantil y juvenil, puede contribuir a incentivar el deporte en este sector prioritario de la población en la delegación.

La práctica de ejercicio, deporte y actividades físicas, contribuye a la prevención de la obesidad y de enfermedades desencadenadas por el sobrepeso, así como el desarrollo de habilidades físicas, sociales y de esparcimiento. También estimular la práctica de la educación física es considerado un eficaz instrumento de pedagogía que ayuda a desarrollar las cualidades básicas del hombre como unidad bio-psicosocial. El hecho de que puedan contar con las herramientas básicas y necesarias para poder realizarlas es fundamental para esta administración.

En la Delegación Miguel Hidalgo existen cerca de 146,184 niños y jóvenes entre 5 y 29 años, de los cuales cerca de 97,577 viven en zonas de muy alta, alta, media y baja marginación. Es decir la población restante viven en zonas que se considera tienen los insumos necesarios para garantizar la satisfacción completa de sus necesidades.

En la Delegación Miguel Hidalgo existen 75 Unidades Territoriales clasificadas por su nivel de marginalidad de acuerdo a datos del Índice de Marginación del Distrito Federal, elaborado por la Coordinación de Planeación del Desarrollo Territorial del Distrito Federal (COPLADET), de las cuales 47 son: de Muy Alto (3), Alto (16) y Medio (22) nivel de marginación y 9 unidades territoriales que están consideradas de bajo nivel de marginación.

La Delegación Miguel Hidalgo planea repartir 36,379 pares de tenis entre la población de mayor nivel de pobreza de la delegación, hemos considerado la entrega de este recurso a territorios de la misma que por sus característica socio-demográficas tiene prioridad en materia de asistencia social.

Con estos recursos esperamos abarcar una parte importante de esta población, es decir, cerca del 37.28%, que por su nivel de ingresos no puede adquirir con la regularidad requerida este importante insumo.

A. Dependencia o entidad responsable del programa

Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Desarrollo Social y Servicios Educativos
Subdirección de Servicios Educativos

B. Objetivos y Alcances

Objetivo General: Promover y garantizar el acceso a la recreación, esparcimiento, actividad deportiva y a los juegos y actividades escolares propias de las y los niños y las prácticas escolares y del deporte juvenil, con el fin de desarrollar habilidades físicas, sociales y de esparcimiento en las niñas y niños, las y los jóvenes habitan y/o estudian en la delegación.

Objetivo Específico: Proveer los insumos básicos para incentivar la práctica de la cultura física y el deporte en escuelas y espacios públicos y privados, dotando a las niñas y niños, las y los jóvenes que habitan y/o estudian en la delegación.

Población Objetivo: 97,577
Cobertura Efectiva: 36,379

Este programa se encuentra focalizado por Unidades Territoriales, de acuerdo al Índice de marginación del Distrito Federal por delegación y unidad territorial elaborado por la COPLADET- GDF.

Los estadísticos anteriores se encuentran justificados en el diagnóstico del programa.

C. Metas Físicas

36,379 Zapatos Tenis

D. Presupuestación

No se ha considerado la erogación de recursos para este ejercicio fiscal 2010, pues el stock del recurso material proviene de un excedente del ejercicio fiscal 2009.

E. Requisitos y procedimientos de acceso al programa

1. Mecanismo de Acceso

Los zapatos tenis tienen un rango de número de tallas entre la 16 y la 25, ya que está destinado para niños, niñas y jóvenes cuya talla oscile en el rango señalado. Por lo que para su otorgamiento, se consideran los principios de universalidad, equidad de género, de igualdad y de justicia distributiva.

A fin de hacer entrega de los zapatos tenis a la población que va dirigida, en fecha 15 de Marzo de 2010 se publicará una convocatoria en la página de internet <http://miguelhidalgo.gob.mx/tenis>, así como en los medios de comunicación para hacer publicidad que se dispongan para tal efecto y en 2 de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, esto de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para su mayor difusión, en la que se describirá, la vigencia, los lugares y fechas en los que se hará entrega de este recurso. La Subdirección de Servicios Educativos es la responsable de instrumentar este programa, la cual se encuentra ubicada en la calle 11 de abril No. 338 primer piso Col. Escandón, atendiendo en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.

2. Requerimientos para ser beneficiario

2.1 Ser niña o niño entre 5 y 12 años o joven entre 12 y 29 años, habitante o estudiante de la Delegación Miguel Hidalgo, que tengan la talla de calzado entre el número 16 y 25.

2.2 Presentar la siguiente documentación (original y copia):

2.2.1 Acta de nacimiento del beneficiario (en caso de que sea menor de edad).

2.2.2 Identificación oficial del beneficiario; o la madre, padre o tutor (que acredite la tutoría), en caso de que el beneficiario sea menor de edad (Credencial del Instituto Federal Electoral, Cartilla, Pasaporte) que lo identifique.

2.2.3 Comprobante de predial, agua o teléfono que acredite la residencia en la Delegación Miguel Hidalgo, cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a seis meses a la fecha de presentación (en caso de vivir en la delegación).

2.2.4 Constancia de estudios, calificaciones actualizadas o documento que lo acredite como alumno de la Delegación Miguel Hidalgo (en el caso de que estudie en la delegación).

2.2.5 Clave Única de Registro de Población (CURP), de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

3. Criterios de Selección.

Este es un programa universal y se otorgará el recurso en orden de presentación para la población objetivo a la que está dirigido, todo aquel que acuda por el recurso en las fechas de la convocatoria y que tenga la talla de calzado antes descrita con la documentación solicitada se le otorgará un par de zapatos tenis, hasta agotar las existencias.

Se entregará el par de zapatos tenis al beneficiario directo, sin intermediación de tercera persona, a efecto de que pueda comprobar que el tamaño está de acuerdo a su talla.

En caso de agotarse las existencias de un número o talla, no se proporcionará tenis de otra talla o número, esto a fin de que el beneficiario directo sea quien disfrute del apoyo que se otorga y no lo traslade o done a tercera persona, esto es el beneficiario deberá llevarse los tenis de su talla, no podrá ser de otra.

4. Forma de Entrega del Recurso.

Se entregará un par de zapatos tenis por beneficiario, a contra recibo de la documentación presentada, que se describe en el punto 2.2 de estas reglas de operación, el mismo día que se presente el solicitante a recibir el apoyo en el lugar y horario señalado en la convocatoria.

F. Procedimientos de Instrumentación

5. Funciones y Responsabilidades

La Subdirección de Servicios Educativos

5.1 La creación y administración de la base de datos de beneficiarios.

5.2 La administración del archivo y la base de datos de beneficiarios deberá apegarse a los principios de confidencialidad de la información y no podrá ser divulgada por los funcionarios involucrados, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el art. 1 párrafo 11 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

La Dirección General de Desarrollo Social

5.3 Publicar la convocatoria en la dirección electrónica <http://miguelhidalgo.gob.mx/tenis> y en los medios para hacer publicidad que se dispongan para tal efecto.

6. Difusión.

La difusión será a través de una convocatoria que será publicada el día 15 de Marzo de 2010, en la dirección electrónica <http://miguelhidalgo.gob.mx/tenis> y en los medios para hacer publicidad que se dispongan para tal efecto. En ella se describen la vigencia, los lugares y fechas en los que se hará entrega de este recurso. Así mismo se hará difusión a través de publicidad institucional para que se haga del conocimiento de los habitantes de la demarcación.

7. Etapas del Programa

7.1 Convocatoria

El día 15 de Marzo de 2010 se publicará la convocatoria, en ella se describe la vigencia, lugar y fechas de entrega del recurso. Será necesario que los interesados acudan al lugar, fecha y hora descritos a fin de que se les entregue el recurso. La Subdirección de Servicios Educativos será la responsable instrumentar el programa y se encuentra ubicada en la calle 11 de Abril No. 338 primer piso Col. Escandón en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, con el teléfono 5276 6200.

7.2 Entrega

La entrega se hará a la población objetivo antes descrita, que acuda en los lugares, fechas y horarios establecidos en la convocatoria, con la documentación completa descrita en el punto 2.2 del apartado mecanismos de acceso de estas reglas de operación. La entrega del recurso será el mismo día de la entrega de los documentos.

8. Temporalidad

Solo se entregará un par de tenis por beneficiario en el ejercicio fiscal 2010.

G. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.

Recurso de Inconformidad

La primera instancia para interponer alguna queja sobre la instrumentación de este programa es en la Subdirección de Servicios Educativos, se tendrá que presentar por escrito y se dará respuesta en un lapso no mayor a 5 días hábiles a través del mismo medio en la dirección de la persona que interpone la queja.

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar en seguida su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna también estableciéndose un plazo no mayor a 5 días hábiles en la dirección del quejoso en un documento que exprese la respuesta de dicha queja.

Los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.

- **Centro de Servicios y Atención Ciudadana**, ubicado en Parque Lira No. 94 planta baja Col. Observatorio.
- **Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo**, Av. de los Alpes y Monte Alta, Col. Lomas de Chapultepec V Sección.

Queja

En caso de que el interesado considere que el servidor público incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito, ante la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo ubicada en Av. de los Alpes y Monte Alta, Col. Lomas de Chapultepec V Sección.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número telefónico.
- Motivo de la queja.
- Nombre del servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, por escrito o de manera verbal. (Art. 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F, 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

También, el interesado podrá llevar a cabo el procedimiento establecido en el capítulo IX del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. Mecanismos de Exigibilidad

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución del Programa tener a la vista de los ciudadanos los requisitos, documentos y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder al programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

En caso de no ser beneficiado y cumplir con los requisitos antes citados, el solicitante podrá presentar solicitud expresa la cual será analizada ante la Subdirección de Servicios Educativos con domicilio en la calle 11 de Abril No. 338 primer piso Col. Escandón, atendiendo en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, la cual será analizada. Se verificarán los datos del solicitante a fin de corroborar que reúne los requisitos antes citados.

La resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y de existencias, así como estar sujeta a los tiempos y formas que se establecen en la convocatoria.

I. Mecanismos de evaluación y los indicadores.

De operación. Número de zapatos tenis entregados entre el número de zapatos tenis totales.

De diseño e instrumentación: Se realizará una encuesta de opinión sobre el programa y los funcionarios involucrados en su instrumentación.

J. Formas de participación social.

Se realizará una encuesta de opinión sobre el programa y los funcionarios involucrados en su instrumentación.

K. Articulación con otros programas sociales.

Beca Joven - Atención a la Juventud.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera
(Firma)

Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo.

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, con fundamento en los artículos 122, apartado C, BASE TERCERA, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, 104, 105 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º fracción III, 10 fracción III, 37, 38 y 39 fracciones XLV Y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 128 fracción VIII; del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, 11 fracción I, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto eficiente para el Distrito Federal; doy a conocer las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

CONSIDERANDO

Que respecto de los programas destinados al desarrollo social, la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento requieren lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”.

Con fundamento a lo establecido en los artículos 7, 8 y 10 de la Ley General de Desarrollo Social, 1, 3 fracción IV, 11 fracción I y II y 37 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal ; 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y según el numeral III.6.1 párrafo octavo del Manual Administrativo de la Delegación Venustiano Carranza y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los Órganos Político Administrativos de cada demarcación territorial, ejecutar programas de desarrollo social, con la participación ciudadana, considerando las políticas y programas que en la materia emita la dependencia correspondiente.